



FIRMADO POR

ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO  
GINES EGEA MUÑOZ  
27/10/2026Ayuntamiento  
Cartagena

Participación Ciudadana y Festejos

Junta Municipal de la Aljorra

EXP.: 1341407Q

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2026 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES E INVERSIONES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA ALJORRA PARA GASTOS CORRIENTES.**

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de La Aljorra, a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas, referido a la anualidad de 2026, cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 200, de 31 de agosto de 2026, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el **informe de fecha 8 de octubre de 2026**, emitido por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del Procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formuló Propuesta de Resolución Provisional que se expuso en la web Municipal [https://www.cartagena.es/becas\\_ayudas\\_subvenciones.asp](https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp) durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado el mismo, sin haberse presentado ninguna alegación, se eleva a definitiva la propuesta de esta Junta Municipal, en los términos siguientes:

**PRIMERO-** Inadmitir a trámite la solicitud presentada por la asociación **AMPA EIM LA ALJORRA**, con **CIF: G06942106** por no cumplir los requisitos establecidos en la base quinta de la citada convocatoria, cuya causa de exclusión es no tener renovada su inscripción en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena durante el primer trimestre de 2026, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO-** Conceder subvención para **MANTENIMIENTO Y GASTOS CORRIENTES**, a las siguientes entidades que se relacionan por el importe que se refleja a continuación, habiendo comprobado que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios de una subvención en este procedimiento y que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida n.º **2026-09001-924E-48231** y **(RC 2026.2.0015583.000)** por importe de **22.000,00€** (veintidós mil euros):

| Asociación                 | CIF       | Puntos | Importe | Concepto                                                         |
|----------------------------|-----------|--------|---------|------------------------------------------------------------------|
| AMPA LA ALJORRA            | G30679658 | 60,00  | 2.900€  | Gastos de funcionamiento, actividades y mantenimiento del local. |
| AAVV LA ALJORRA            | G30632756 | 65,00  | 3.150€  | Gastos de funcionamiento, actividades y mantenimiento del local. |
| ASOC. DEL MOTOR LA ALJORRA | G13723259 | 22,00  | 672€    | Gastos de funcionamiento y actividades                           |

Ayuntamiento de Cartagena  
C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena  
[cartagena.es](http://cartagena.es)



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA UHJV NPHN TFZR CNRR

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES 2026 J.M. LA ALJORRA - SEFYCU 4516955**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO  
GINES EGEA MUÑOZ  
27/10/2026Ayuntamiento  
Cartagena

Participación Ciudadana y Festejos

Junta Municipal de la Aljorra

|                                                   |           |       |        |                                                                  |
|---------------------------------------------------|-----------|-------|--------|------------------------------------------------------------------|
| ASOC. DEPORTIVA<br>LUIS GUARCH                    | G30627954 | 70,00 | 4.700€ | Gastos de funcionamiento, actividades y mantenimiento del local. |
| CLUB DE PERSONAS<br>MAYORES<br>LA ALJORRA         | G30619118 | 27,00 | 988€   | Mantenimiento del local.                                         |
| COMPARSAS FANTASÍA<br>AAVV LA ALJORRA             | G30898373 | 16,00 | 600€   | Gastos de funcionamiento y actividades                           |
| MOTOCUBO CLÁSICAS<br>LA ALJORRA                   | G30809016 | 36,00 | 1.250€ | Gastos de funcionamiento y actividades.                          |
| ASOC. CULTURAL<br>DE LA MUJER<br>DE LA ALJORRA    | G30652572 | 29,00 | 1.050€ | Gastos de funcionamiento, actividades y mantenimiento del local. |
| ASOC. DE FIESTAS DE<br>PRIMAVERA LA ALJORRA       | G30773501 | 70,00 | 5.040€ | Gastos de funcionamiento y actividades.                          |
| ASOC. DE EMPRESAS<br>Y COMERCIOS DE<br>LA ALJORRA | G30918130 | 45,00 | 1.650€ | Gastos de funcionamiento y actividades.                          |

**TERCERO-** Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la página WEB del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena [https://www.cartagena.es/becas\\_ayudas\\_subvenciones.asp](https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp) y en la Base de Datos General de Subvenciones (BDNS), todo ello conforme a lo establecido en la base décima de la convocatoria, debiendo manifestar los beneficiarios propuestos, en un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, su aceptación de forma expresa según ANEXO IV, advirtiéndoles que, en caso contrario se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

**CUARTO-** El plazo de justificación de la subvención finalizará el 31 de enero de 2027. En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2026.

**QUINTO.-** La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de resolución, si perjuicio de que pueda ejercitar en su caso otro recurso que estime procedente.

La Aljorra (Cartagena), en el día de la fecha de la firma electrónica.

**EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO**  
(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Cartagena  
C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena  
[cartagena.es](http://cartagena.es)



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA UHJV NPHN TFZR CNRR

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES 2026 J.M. LA ALJORRA - SEFYCU 4516955**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2